



# Federación Agraria Argentina

“Fundada el 15 de Agosto de 1912, con motivo del “Grito de Alcorta”

Rosario, 07 de mayo de 2009

## Nuevas disposiciones de AFIP sobre Cartas de Porte y Derecho de Registro

### Problemática en su implementación

El 04 de mayo de 2009, comenzaron a regir dos nuevas resoluciones que cambian en forma estructural el traslado y los deberes de información, en lo que respecta al comercio de granos.

Como veníamos previendo el Código de Trazabilidad entorpecería el normal traslado de los granos. En tal sentido comenzamos a recabar información sobre algunos problemas que se fueron sucediendo en los dos primeros días de su implementación, que a continuación detallaremos:

### PROBLEMAS CON EL CTG

- La página web, el día lunes 04-05-09 no se encontró disponible por la mayor parte del día, por lo tanto los camiones debieron aguardar hasta que funcionara la web de AFIP. En época de cosecha esto sería imposible.
- No se puede usar otro navegador de internet que no sea el EXPLORER, ya que es lo único que funciona con el CTG.
- La aceptación del CTG no produce la baja de los kgs. que se asignó al medio de transporte en el pedido del mismo, ya que para solicitar el CTG hay que poner los kgs. de la carga. Como muchos no tienen balanza ponen kgs. estimados y esa información que es incorrecta es la que se informa a AFIP, cuando debería ser la información de la descarga.
- Los puertos, cuando rechazan la mercadería enviada por algún problema de calidad, no aceptan el CTG en la página web de AFIP, cosa que deberían hacer. El solicitante debe proceder a dar la baja del CTG para poder seguir utilizando el mismo medio de transporte. Al remitir la carga a origen nuevamente, o a destino, según consulta realizada al 0810 de AFIP, requiere de una nueva Carta de porte y un nuevo CTG para el mismo medio de transporte. Esto no sería posible porque excede la cantidad de kgs. reglamentarios. Si no se acepta el CTG, el medio de transporte no puede recibir un nuevo CTG.
- Asimismo, ante rechazos en puerto de cargas directas de productores, se generan múltiples inconvenientes al tener que pedirle al productor que remita una nueva carta de porte con su respectivo CTG para regresar la mercadería a origen o a un nuevo destinatario. Habría que prever un método más sencillo.



## Federación Agraria Argentina

*“Fundada el 15 de Agosto de 1912, con motivo del “Grito de Alcorta”*

- Han aparecido problemas sobre camiones que están cargados, y cuando solicitan el código, el mismo es denegado por problemas fiscales del transportista. Eso significa un costo nuevo de carga y descarga.
- En general, no funciona el mensaje de texto y el 0800 para solicitar el CTG. Para solicitar el CTG vía telefónica hay que gestionar una clave telefónica previa, con clave fiscal, y el sistema de AFIP sólo prevé obtener clave telefónica para personas físicas y no jurídicas.
- No permite la aceptación del CTG por parte de un usuario de clave fiscal cuando el mismo usuario ha sido el que ha pedido el CTG (pasa generalmente cuando se realiza transbordo de cereal entre plantas de un mismo operador, siendo la misma persona quien se encarga de pedir y aceptar el CTG para las 2 plantas distintas).
- Los retiros de granos de productores de las plantas de acopio que requieren la emisión del CTG, no siempre es aceptado por el productor (generalmente por desconocimiento), quedando el vehículo que realizó el transporte con el CTG vigente.
- No permite que se traslade cereal con carritos tirados por tractores, dado que para solicitar el CTG se solicita la patente del vehículo. Según leyes provinciales no obligan a los mismos a tener patente. Asimismo la Resolución establece que la AFIP validará si el transporte está inscripto en el RUTA. En este orden de ideas han informado la patente de un auto e igualmente AFIP, aceptó y emitió el CTG.
- En la solicitud del CTG no se prevé un campo para colocar la patente del acoplado. Sólo está el del chasis.
- El sistema no controla al pedir el CTG que la sumatoria de kgs asignados mediante CTG a un mismo medio de transporte sea igual o inferior a 30 Tn. ya que se han detectado casos de que a un mismo medio de transporte se han asignado 55 Tn en forma conjunta.
- Cuando se pide el CTG por partes o en 2 veces por problemas tecnológicos en origen, los camioneros nunca completan los datos restantes para poder obtener los CTG al momento de la disponibilidad tecnológica. Esta es una responsabilidad del emisor, por lo tanto el camionero no tiene obligación de hacer esa tarea.
- La policía que realiza el control, en muchas localidades del interior del país, no acepta que las cartas de porte circulen con kgs. estimados. Cuando salen de un campo sin balanza, tal como lo establece la resolución. Desconociendo la normativa e intentando aplicar sanciones al respecto.
- Las cartas de porte en lote se imprimen sin el número del establecimiento solicitado.



## Federación Agraria Argentina

"Fundada el 15 de Agosto de 1912, con motivo del "Grito de Alcorta"

- El sistema ONCCA Emisión // ONCCA Impresión no funciona correctamente.
- El sistema de clave fiscal te expulsa rápidamente del ONCCA SISTEMA JAUKE, lo cual es muy engoroso cuando se están bajando archivos de cartas de porte.
- No se puede bajar un lote con más de 30 cartas de porte de la página web de AFIP.
- El 0810 de consultas de la AFIP se encuentra muy saturado y a veces hay que pasar horas llamando hasta poder dar con un operador. Las delegaciones de AFIP del interior no cuentan con información suficiente para evacuar las dudas que se plantean.
- El sistema ONCCA IMPRESION no permite bajar en lotes, sino de a 1 carta de porte, lo que implica mucho tiempo en la impresión.
- Aparecen problemas en lugares donde no hay señal telefónica, debiendo el productor trasladarse hasta un lugar con señal. Asimismo como la única posibilidad de obtener el código es a través de la web, utilizando la clave fiscal, se ven obligados a llamar a sus respectivos contadores para pasárselos los datos de la carta de porte y la clave fiscal, para así poder obtener el CTG.
- En los puertos hay largas colas. Esto está provocando que varias empresas cerealistas, levantaron actas con escribanos para lograr que se descargue la mercadería.
- La web de AFIP en el sector Código de Trazabilidad de Granos - CTG, está saturado por el gran tráfico, y en los pueblos donde la conexión a Internet es lenta, no es posible acceder.

### PROBLEMAS CON LA REGISTRACION DE LOS CONTRATOS EN LA AFIP

- Debería aceptarse por parte de la AFIP el contrato de compraventa en formato digital, obtenido del SISTEMA CONFIRMA, ya que la demora en utilizar el boleto papel genera un atraso importante en la cadena de comercialización y pago. Consultado al 0810 de AFIP, nos dijeron que la aceptación depende de cada agencia de AFIP, desconociendo una ley nacional donde se aprueba la firma digital. Una resolución no puede primar sobre una ley nacional. Esto es un problema serio, dado que los exportadores no realizarán el pago hasta tanto no tengan el boleto firmado por todas las partes y presentado en AFIP. Cuando las distancias son grandes, la demora también lo es, hasta que venga el boleto firmado, por ejemplo de Salta a Rosario, por correo postal.

### PROBLEMAS CON LA CLAVE FISCAL



## Federación Agraria Argentina

*"Fundada el 15 de Agosto de 1912, con motivo del "Grito de Alcorta"*

- 
- Al salir el usuario de la clave fiscal, sin salir de la pantalla principal del navegador, si se ingresa un CUIT y contraseña de un nuevo usuario, se accede a los servicios del anterior, lo cual se puede prestar a gruesos errores y equivocaciones.
  - Los productores con el fin de obtener el CTG, le pasan la clave fiscal a corredores, acopios, entregadores, con la gravedad que implica la cesión de la misma. La clave era un sistema privado que funcionaba correctamente, pero con esta disposición se terminó con la privacidad.